



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-457

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A OTORGAR EN COMODATO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, UBICADO EN CALLE PAKISTÁN NÚMERO 501, ENTRE FILIPINAS Y CALLE HOLANDA, COLONIA SOLIDARIDAD, VOLUNTAD Y TRABAJO, CON SUPERFICIE DE 7,000.00 METROS CUADRADOS, POR UN PERIODO DE 20 AÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR Y PAZ.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a otorgar en comodato al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social, una fracción del bien inmueble propiedad del municipio de Tampico, ubicado en calle Pakistán número 501, entre Filipinas y calle Holanda, Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, con superficie de 7,000.00 metros cuadrados, por un periodo de 20 años, para la construcción de un centro de bienestar y paz, con las siguientes medidas y colindancias:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al Norte: 99.10 metros con Calle Pakistán.

Al Sur: 94.54 metros con fracción B del mismo lote.

Al Este: 65.33 metros con Calle Holanda.

Al Oeste: 70.00 metros con Calle Filipinas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legales, formalice el comodato del inmueble a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social, a cuyo cargo serán los gastos que originen la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. Si el comodatario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento, según sea el caso, el comodato será revocado y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 20 de septiembre del año 2018
DIPUTADA PRESIDENTA**

MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA

DIPUTADO SECRETARIO

RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A OTORGAR EN COMODATO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, UBICADO EN CALLE PAKISTÁN NÚMERO 501, ENTRE FILIPINAS Y CALLE HOLANDA, COLONIA SOLIDARIDAD, VOLUNTAD Y TRABAJO, CON SUPERFICIE DE 7,000.00 METROS CUADRADOS, POR UN PERIODO DE 20 AÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR Y PAZ.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 20 de septiembre del año 2018.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIII-457, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a otorgar en comodato al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social, una fracción del bien inmueble propiedad del municipio de Tampico, ubicado en calle Pakistán número 501, entre Filipinas y calle Holanda, Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, con superficie de 7,000.00 metros cuadrados, por un periodo de 20 años, para la construcción de un centro de bienestar y paz.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA

DIPUTADO SECRETARIO.

RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES